



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 0308

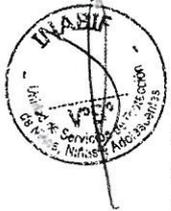
## Resolución de la Dirección Ejecutiva

01 OCT. 2018

Lima,.....



### VISTOS:

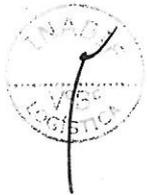


La Nota Informativa N° 425-2018/INABIF-USPNNA-DHEC recibida el 03 de setiembre de 2018, la Nota Informativa N° 571-2018/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 10 de setiembre de 2018, la Nota Informativa N° 2000-2018/INABIF.UA-SUL de fecha 11 de setiembre de 2018, el Memorando N° 1063-2018/INABIF-UA de fecha 12 de setiembre de 2018 y el Informe N° 420-2018/INABIF.UAJ de fecha 14 de setiembre de 2018 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 24 de agosto de 2018, la Coordinadora General del CAR HOGAR ERMELINDA CARRERA – San Miguel, recibió en calidad de donación novecientos cuarenta y ocho (948) bienes por un valor total de S/ 948.00 (Novecientos Cuarenta y Ocho y 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en el citado documento;



Que, a través de la Nota Informativa N° 425-2018/INABIF-USPNNA-DHEC recibida el 03 de setiembre de 2018, la Coordinadora General del referido CAR informa a la Unidad de Administración sobre la referida donación, adjuntando original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 24 de agosto de 2018 y copia fedateada del Libro de Registro de Captación de Donaciones;



Que, mediante Nota Informativa N° 571-018/INABIF.UA-SUL-CP, de fecha 10 de setiembre de 2018, el Responsable de Control Patrimonial solicitó a la Sub Unidad de Logística – SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR HOGAR ERMELINDA CARRERA – San Miguel, para lo cual



adjuntó el proyecto de Anexo de la Resolución de la Dirección Ejecutiva con el detalle y valorización de los bienes donados;

Que, mediante Nota Informativa N° 2000-2018/INABIF.UA-SUL de fecha 11 de setiembre de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remitió a la Directora de la Unidad de Administración la Nota Informativa N° 571-2018/INABIF.UA-SUL-CP;

Que, mediante Memorando N° 1063-2018/INABIF-UA de fecha 12 de setiembre de 2018, la Directora de la Unidad de Administración derivó el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución";*

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación de la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";*

Que, mediante Informe N° 420-2018/INABIF.UAJ de fecha 14 de setiembre de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad



REPUBLICA DEL PERU



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 0308

## Resolución de la Dirección Ejecutiva

01 OCT. 2018

Lima,.....



Ejecutora Nº 006: INABIF" aprobada por Resolución de Gerencia General Nº 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF aprobado por Resolución Ministerial Nº 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial Nº 190-2017-MIMP y la Resolución Ministerial Nº 125-2018-MIMP;

### SE RESUELVE:



**Artículo 1º.- ACEPTAR** la donación, cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgado por la Hermana Rosita Hilda Quispe Aguilar, en representación de la Congregación de Religiosas Franciscanas de la Inmaculada Concepción, a favor del INABIF – CAR HOGAR ERMELINDA CARRERA – San Miguel, en los términos señalados en los antecedentes.

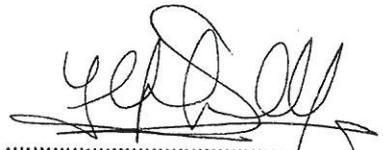


**Artículo 2º.- AGRADECER** a la Hermana Rosita Hilda Quispe Aguilar en representación de la Congregación de Religiosas Franciscanas de la Inmaculada Concepción por la donación efectuada a favor del INABIF.



**Artículo 3º.- DISPONER** que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,

  
.....  
Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL  
Directora Ejecutiva  
Programa Integral Nacional para el  
Bienestar Familiar - MIMP

  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar  
INABIF  
JORGE BURGOS OLAZO  
Sub Director de la Unidad de Servicios al Bienestar Familiar



PERU

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

1308

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° -2018/INABIF.DE

| <b>BENEFICIARIO : HOGAR ERMELINDA CARRERA - LIMA</b> |  |           |                       |              |               |
|--|--|-----------|-----------------------|--------------|---------------|
| ENTIDAD DONANTE                                      | PERSONA JURIDICA CONGREGACION DE RELIGIOSAS FRANCISCANAS DE LA INMACULADA CONCEPCION RUC : 20184781701 |           |                       |              |               |
|  | Fecha de Acta de Recepción: 24 de Agosto del 2018  |           |                       |              |               |
|  | Representante: ROSITA HILDA QUISPE AGUILAR D.N.I.: 33431942  |           |                       |              |               |
| ITEM   | CANTIDAD   | UNIDAD DE | DESCRIPCIÓN           | VALOR U. S/. | VALOR TOTAL   |
| 1  | 948  | UNIDAD    | MALTIN POWER DE 330 M | 1.00         | 948.00        |
| <b>TOTAL S/.</b>                                     |  |           |                       |              | <b>948.00</b> |

